INFORME DE INTERVENTORÍA
AJUSTE No. 01 DE INTERVENTORIA

Contrato de Interventoría:
No. MP-3023-2025

Interventor:
CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025 con Nit. 902010606-8

Objeto:
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO QUE COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO DE TABLONES; LA ADECUACIÓN DEL BOULEVARD EN EL BARRIO OLÍMPICO; EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL BOULEVARD CIUDAD DEL CAMPO; Y LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL HERMES TENORIO MAQUILÓN, SEMILLAS DE ESPERANZA, NUEVO AMANECER, JARDÍN DE ALEGRÍA Y MUNDO DE ILUSIONES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Contratos de obra:

No. MP-3058-2025: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CDI'S
No. MP-2918-2025: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BOULEVARD CIUDAD DEL CAMPO.
No. MP-2917-2025: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE TABLONES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
No. MP-0160-2026: ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO CON INFRAESTRUCTURA MODERNA, AREAS VERDES Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO OLIMPICO DEL MUNICIPIO DEPALMIRA (VALLE)

MUNICIPIO DE PALMIRA

PALMIRA, JULIO 07 DE 2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
3. PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
4. CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA
 4.1 Localización de los proyectos
5. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS PROYECTOS DE OBRA
6. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA
7. SEGUIMIENTO DE PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA
8. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE ACTIVIDADES EJECUTADAS
 8.1 Frente 1 – Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
 8.2 Frente 2 – Boulevard Ciudad del Campo
 8.3 Frente 3 – Centro Deportivo, Social y Cultural de Tablones
 8.4 Frente 4 – Adecuación del Espacio Público Barrio Olímpico

9. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN DE RECURSOS CONTROL DIARIO DE EQUIPO DE LOS CONTRATISTAS DE OBRA
10. CONTROL DEL PERSONAL DE LOS CONTRATISTAS DE OBRA
11. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS
 12.1 Ensayos de laboratorio y control de materiales
 12.2 Trazabilidad y certificación de proveedores
12. ACTAS DE COMITÉS TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO
13. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL
 14.1 Inducciones en Seguridad y Salud en el Trabajo
 14.2 Actividades realizadas en los frentes de trabajo
 14.3 Hallazgos y recomendaciones
 14.4 Licencias profesionales
14. COMPONENTE SOCIAL
 15.1 Reporte de empleos generados
15. COMPONENTE AMBIENTAL
 16.1 Biodiversidad y servicios ecosistémicos
 16.2 Gestión hídrica
 16.3 Manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos
16. BITÁCORA DE OBRA
17. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA
18. CONTROL DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA
19. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
20. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Informe Técnico de Justificación para la Prórroga del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025** tiene como finalidad sustentar técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambientalmente la necesidad de modificar el Contrato de Interventoría suscrito entre el Municipio de Palmira y el **CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025**, como consecuencia de las modificaciones aprobadas y las nuevas condiciones de ejecución presentadas en los contratos de obra objeto de seguimiento.

Durante la ejecución contractual, la Interventoría ha ejercido el control integral sobre los siguientes contratos de obra:

- **Contrato de Obra No. MP-3058-2025**, cuyo objeto es la **Adecuación y Mantenimiento de CDI's**, contrato que culminó satisfactoriamente con una ejecución física del 100 %, previa adición de recursos y ampliaciones de plazo que permitieron ejecutar el alcance definitivo aprobado por la Entidad. La Interventoría realizó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico hasta su terminación y recibo final.
- **Contrato de Obra No. MP-2918-2025**, cuyo objeto corresponde a la **Adecuación y Mejoramiento de la Infraestructura Social Boulevard Ciudad del Campo**, el cual actualmente presenta modificaciones técnicas derivadas del Ajuste No. 2, relacionadas con la ampliación del alcance funcional del proyecto, incorporación de locales comerciales adicionales, redes hidrosanitarias y eléctricas, ajustes arquitectónicos y estructurales, modificaciones en rampas PMR, mayores cantidades de excavación e incorporación de ítems no previstos, circunstancias que motivaron la ampliación del plazo contractual hasta el 05 de septiembre de 2026, manteniendo inalterado el valor contractual. La Interventoría emitió concepto favorable respecto de dicha prórroga al evidenciar la necesidad de garantizar la correcta culminación técnica y funcional del proyecto.
- **Contrato de Obra No. MP-2917-2025**, cuyo objeto es la **Construcción del Centro Deportivo, Social y Cultural del Corregimiento de Tablones**, respecto del cual se aprobó una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, debido a la necesidad de replantear componentes urbanísticos, arquitectónicos y estructurales derivados de solicitudes de la comunidad, ajustes en las dimensiones reglamentarias de la cancha deportiva, nuevas condiciones geotécnicas identificadas durante la ejecución y la consecuente modificación del cronograma constructivo.
- **Contrato de Obra No. MP-0160-2026**, cuyo objeto corresponde a la **Adecuación del Espacio Público con Infraestructura Moderna, Áreas Verdes y Espacios Recreativos en el Barrio Olímpico del Municipio de Palmira**, el cual fue objeto de una adición presupuestal de **$1.801.744.580**, incorporando nuevas áreas de intervención, mayores cantidades de obra, actividades no previstas, nuevos componentes de espacio público, infraestructura recreativa, intervenciones ambientales y elementos complementarios necesarios para garantizar la

conectividad, accesibilidad, funcionalidad y sostenibilidad integral del proyecto, sin requerir ampliación del plazo inicialmente previsto.

Las modificaciones aprobadas en los contratos de obra, así como la ampliación de los plazos de ejecución de los Contratos Nos. **MP-2918-2025** y **MP-2917-2025**, generan la necesidad de mantener la prestación permanente de los servicios de interventoría durante un período adicional al inicialmente contratado y de atender un mayor volumen de actividades de seguimiento, control, verificación, revisión documental, acompañamiento técnico y administrativo, validación financiera, supervisión ambiental, social, jurídica y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, el presente informe tiene como propósito demostrar que la **adición de recursos y la prórroga del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025** resultan necesarias para garantizar la continuidad del seguimiento integral a los contratos de obra intervenidos, asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad, economía y continuidad de la función administrativa, así como proteger el interés general mediante la correcta culminación de los proyectos ejecutados por el Municipio de Palmira

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO N°:		MP-3023-2025	
CONTRATANTE:		ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA	
INTERVENTOR:		CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025 con Nit. 902010606-8, representado legalmente por: JOAN ANDRES LENIS identificado con la C.C.1.144.028.213 de Cali	
PLAZO DE EJECUCIÓN		HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2026	
FECHA DE INICIO:		DICIEMBRE 04 DE 2025	
FECHA DE SUSPENSIÓN N°:		N/A	
FECHA DE REINICIO N°:		N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN:		04 DE AGOSTO DE 2026	
PLAZO TRANSCURRIDO (MESES):	5.37 MESES	EQUIVALE AL	67.08%
VALOR INICIAL:		($2.050.070.539,00) DOS MIL CINCUENTA MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.	
VALOR ADICIÓN N°		N/A	
VALOR ACTUALIZADO:		($2.050.070.539,00) DOS MIL CINCUENTA MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.	
VALOR FACTURADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA		$ 1.172.895.866,73	
VALOR PAGADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA		$ 863.585.739,73	
VALOR POR EJECUTAR DE ACUERDO AL ACTA DE INTERVENTORIA 4		$ 877.174.672,27	

SUPERVISOR DE CONVENIO O CONTRATO:	DIANA CAROLINA MARIN

3. PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría presentó y mantiene vigentes las pólizas exigidas contractualmente, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la Entidad Contratante, incluyendo:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		INICIA	TERMINA
Cumplimiento del contrato	$410.014.107,80	28-11-2025	04-02-2027
Calidad del servicio	$410.014.107,80	31-07-2026	16-08-2031
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$205.007.053,80	28-11-2025	04-08-2029

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO			
COMPAÑÌA	No DE PÓLIZA	TOMADOR	FECHA DE EXPEDICIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	420-74-994000013236 ANEXO 2	CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025	25/05/2026
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		INICIA	TERMINA
Predios labores y operaciones	$700.362.000.00	09-12-2025	04-08-2026
Contratistas y subcontratistas	$700.362.000.00	09-12-2025	04-08-2026
Vehículos propios y no propios	$700.362.000.00	09-12-2025	04-08-2026
Responsabilidad civil patronal	$700.362.000.00	09-12-2025	04-08-2026

Las pólizas se encuentran vigentes durante el periodo evaluado y cubren los riesgos contractuales conforme a la normatividad aplicable.

4. CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA

Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó seguimiento a los siguientes contratos de obra:

Frente 1: Adecuación y mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil

CONTRATO DE OBRA			
N° Y AÑO DE CONTRATO:		MP-3058-2025	
CONTRATANTE:		Municipio de Palmira	
CONTRATISTA:		CONSORCIO CDIS PALMIRA 25	
PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:			
PLAZO CONSTRUCCIÓN:		CUATRO (4) MESES	
PLAZO TOTAL INICIAL:		CUATRO (4) MESES	
FECHA DE INICIO:		DICIEMBRE 10 DE 2025	
*FECHA DE SUSPENSIÓN N°:		N/A	
*FECHA DE REINICIO N°:		N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:		ABRIL 10 DE 2026	
PRORROGA # 01		31 de marzo de 2026 ADICIÓN QUINCE (15) DIAS	
PRORROGA # 02		7 de abril de 2026 ADICIÓN TREINTA (30) DIAS	
PLAZO ACTUALIZADO (MESES):		CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:		MAYO 25 DE 2026	
PLAZO TRANSCURRIDO (MESES):	5.5 Meses	EQUIVALE AL	100 %
VALOR INICIAL:		DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.993.527.471,00)	
ADICIÓN N° 1		MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.496.674.362)	
VALOR ACTUALIZADO CON ADICIÓN No.1:		CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.490.201.833)	
PORCENTAJE PAGADO		89.9%	
PORCENTAJE EJECUCION FISICA VALIDADA		100%	
VALOR EJECUTADO ACUMULADO APROBADO PAGO SEGÚN ACTA 4		$ 4.036.743.888	
VALOR POR FACTURAR (PAGO FINAL)		$ 453.457.945	
SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE:		CONSORCIO INTERVENTORIA B-CDIS 2025	

Frente 2: Adecuación y mejoramiento del Boulevard Ciudad del Campo

CONTRATO DE OBRA	
N° Y AÑO DE CONTRATO:	MP-2918-2025

CONTRATANTE:	Municipio de Palmira
CONTRATISTA:	CONSTRUYENDO BOULEVARD 2025
PLAZO CONSTRUCCIÓN:	SEIS (6) MESES
PLAZO TOTAL INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	DICIEMBRE 05 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	JUNIO 05 DE 2026
*FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	JUNIO 05 DE 2026
*FECHA DE REINICIO N° 1:	JUNIO 12 DE 2026
PRORROGA # 01	JUNIO 12 DE 2026 / ADICIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) DIAS
PLAZO ACTUALIZADO:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	SEPTIEMBRE 05 DE 2026
VALOR INICIAL :	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($4.559.785.209)
*VALOR ADICIÓN N° :	N/A
VALOR ACTUALIZADO:	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($4.559.785.209)
PORCENTAJE DE PAGO Y EJECUCION FISICA VALIDADA	50.42%
VALOR EJECUTADO ACUMULADO APROBADO PAGO SEGÚN ACTA 4	$ 2.298.881.610
VALOR POR EJECUTAR DE ACUERDO AL ACTA DE OBRA PUBLICA 4	$ 2.260.903.599
SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE:	CONSORCIO INTERVENTORIA B-CDIS 2025

Frente 3: Construcción del Centro Deportivo, Social y Cultural del corregimiento de Tablones

CONTRATO DE OBRA	
N° Y AÑO DE CONTRATO:	MP-2917-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO TABLONES 2025
PLAZO TOTAL INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	DICIEMBRE 05 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	JUNIO 05 DE 2026
*FECHA DE SUSPENSIÓN N°:	N/A
*FECHA DE REINICIO N°:	N/A
PRORROGA # 01	JUNIO 02 DE 2026 / ADICIÓN CIENTO SETENTA Y OCHO (178) DIAS
PLAZO ACTUALIZADO:	TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NOVIEMBRE 30 DE 2026

VALOR INICIAL :	SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.224.479.634)
*VALOR ADICIÓN N° :	N/A
VALOR ACTUALIZADO:	SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.224.479.634)
PORCENTAJE DE EJECUCION FISCA VALIDADA PARA PAGO	16.58%
VALOR EJECUTADO ACUMULADO APROBADO PARA PAGO SEGÚN ACTA 1	$1.197.105.793
VALOR POR EJECUTAR DE ACUERDO AL ACTA DE OBRA PUBLICA 1	$6.027.373.841
SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE:	CONSORCIO INTERVENTORIA B-CDIS 2025

Frente 4: ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO CON INFRAESTRUCTURA MODERNA, AREAS VERDES Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO OLIMPICO DEL MUNICIPIO DEPALMIRA (VALLE)

CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.	MP-0160-2026
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO ADECUAMOS 2026 - NIT: 902024262-9, R.L. JUAN MANUEL GARCIA CALDERON C.C. 1.113.634.221
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES, SIN EXCEDER EL 30 DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE INICIO:	ENERO 22 DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE JUNIO DEL 2026
VALOR INICIAL:	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($3.633.491.976,00)
VALOR ADICIÓN:	($1.801.744.580,00) MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICCIÓN:	($5.435.236.556,00) CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
PORCENTAJE PAGADO	89.93%

PORCENTAJE EJECUCION FISICA VALIDADA	100%
VALOR EJECUTADO ACUMULADO APROBADO PAGO SEGÚN ACTA 3	$ 4.887.924.832
VALOR POR FACTURAR (PAGO FINAL)	$ 547.311.724
SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE:	CONSORCIO INTERVENTORIA B-CDIS 2025

4.1 LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos intervenidos se localizan en el municipio de Palmira, tanto en zona urbana como rural, específicamente en los sectores de Ciudad del Campo, diferentes CDI del municipio, el corregimiento de Tablones y Barrio Olímpico del municipio de Palmira (Valle del Cauca).

5. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS PROYECTOS DE OBRA

Las actividades principales supervisadas incluyen, entre otras:

- Preliminares, cerramientos e instalaciones provisionales
- Demoliciones, desmontes y adecuaciones
- Andenes, adoquinados y urbanismo
- Estructuras metálicas y concretos
- Redes hidrosanitarias y eléctricas
- Obras complementarias y de espacio público

6. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA

Cada contrato de obra cuenta con acta de inicio debidamente suscrita, pólizas vigentes y cronograma aprobado. La interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos previos y el inicio efectivo de actividades en los frentes adjudicados.

Los contratos MP-3058-2025 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CDIS y MP-0160-2026 ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON INFRAESTRUCTURA MODERNA, AREAS VERDES Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO OLÍMPICO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE), ya se encuentran terminados.

7. SEGUIMIENTO DE PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA

La interventoría realizó revisión técnica y documental de las pólizas de cumplimiento, estabilidad de la obra, responsabilidad civil y pago de salarios de cada contrato de obra, encontrándose vigentes y conformes con lo exigido contractualmente.

7.1 PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA No. MP-3058-2025

El contratista presentó la actualización de las pólizas, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato, y se detallan a continuación:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL			
COMPAÑÌA	No DE PÓLIZA	TOMADOR	FECHA DE EXPEDICIÓN
ASEGURADORA SOLIDARIA	435 47 994000062293 Anexo 3	CONSORCIO CDIS PALMIRA 25	14/05/2026
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		INICIA	TERMINA
Cumplimiento del contrato	$449.020.183,30	10/12/2025	25/09/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$449.020.183,30	10/12/2025	25/05/2029
Estabilidad de la obra	$1.347.060.549,90	VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO			
COMPAÑÌA	No DE PÓLIZA	TOMADOR	FECHA DE EXPEDICIÓN
ASEGURADORA SOLIDARIA	435 74 994000016029 Anexo 3	CONSORCIO CDIS PALMIRA 25	12/05/2026
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		INICIA	TERMINA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$875.452.500	10/12/2025	25/05/2026

7.2 PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA No. MP-2918-2025

El contratista presentó la actualización de las pólizas, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato, y se detallan a continuación:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL			
COMPAÑÌA	No DE POLIZA	TOMADOR	FECHA DE EXPEDICIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	45-44-101171122 ANEXO 3	CONSTRUYENDO BOULEVARD 2025	16-06-2026

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL			
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		INICIA	TERMINA
Cumplimiento del contrato	$455.978.520,90	05-12-2025	05-02-2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$455.978.520,90	05-12-2025	05-09-2029
Estabilidad de la obra	$1.367.935.562,70	5 AÑOS, SUJETO AL RECIBO A SATISFACCIÓN	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO			
COMPAÑÌA	No DE POLIZA	TOMADOR	FECHA DE EXPEDICIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	45-40-101104324 ANEXO 4	CONSTRUYENDO BOULEVARD 2025	16-06-2026
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		INICIA	TERMINA
Predios, labores y operaciones	$700.362.000	05-12-2025	05-09-2026
Contratistas y Subcontratistas	$700.362.000	05-12-2025	05-09-2026
Vehículos Propios y No Propios	$700.362.000	05-12-2025	05-09-2026

7.3 PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA No. MP-2917-2025

El contratista presentó la actualización de las pólizas, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato, y se detallan a continuación:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL			
COMPAÑÌA	No DE POLIZA	TOMADOR	FECHA DE EXPEDICIÓN
SEGUROS MUNDIAL	C-100107463 ANEXO 3	CONSORCIO TABLONES 2025	11-06-2026
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		INICIA	TERMINA
Cumplimiento del contrato	$722.447.963,40	05-12-2025	31-03-2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$722.447.963,40	05-12-2025	30-11-2029
Estabilidad de la obra	$2.167.343.890,20	30-11-2026	30-11-2031

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL			
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO			
COMPAÑÌA	No DE POLIZA	TOMADOR	FECHA DE EXPEDICIÓN
SEGUROS MUNDIAL	C-100029438 ANEXO 3	CONSORCIO TABLONES 2025	11-06-2026
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		INICIA	TERMINA
Amparo básico – predios, labores y operaciones	$700.362.000	05-12-2025	30-11-2026
Contratistas y Subcontratistas	$700.362.000	05-12-2025	30-11-2026
Vehículos Propios y No Propios	$700.362.000	05-12-2025	30-11-2026
Responsabilidad Civil Patronal	$700.362.000	05-12-2025	30-11-2026

7.4 SEGUIMIENTO DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA No. MP-0160-2025

El contratista presento la actualización de las pólizas las cuales fueron revisadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato, las cuales se detallan a continuación (Con respecto al acta de inicio).

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL			
COMPAÑÌA	No DE PÓLIZA	TOMADOR	FECHA DE EXPEDICIÓN
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CBC-100074006 ANEXO 2	CONSORCIO ADECUAMOS 2026 - NIT: 902024262-9	21/05/2026
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		INICIA	TERMINA
Cumplimiento del contrato	$ 543.523.656,00	22/01/2026	22/10/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 543.523.656,00	22/01/2026	22/06/2029
Estabilidad de la obra	$1.630.570.967,00	NOTA ACLARATORIA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL			
		RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO			
COMPAÑÌA	No DE PÓLIZA	TOMADOR	FECHA DE EXPEDICIÓN
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.9	CBC-100014932 ANEXO 1	CONSORCIO ADECUAMOS 2026 - NIT: 902024262-9	29/01/2026
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		INICIA	TERMINA
AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$525.271.500,00	19/01/2026	22/06/2026
PATRONAL	$525.271.500,00	19/01/2026	22/06/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$525.271.500,00	19/01/2026	22/06/2026
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$525.271.500,00	19/01/2026	22/06/2026

8. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

8.1 Frente 1 – Centros de Desarrollo Infantil (CDI)

Contrato de Obra No. MP-3058-2025

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. MP-3058-2025 la Interventoría efectuó seguimiento permanente a las actividades desarrolladas en los cinco (5) Centros de Desarrollo Infantil objeto de intervención: Hermes Tenorio Maquilón – El Bolo, Semillas de Esperanza – Loreto, Nuevo Amanecer – Sembrador, Mundo de Ilusiones – La Carbonera y Jardín de la Alegría – Rozo.

Las actividades comprendieron obras de mantenimiento locativo, adecuaciones arquitectónicas, intervenciones hidrosanitarias y eléctricas, mantenimiento de cubiertas, reposición de acabados, instalación de pisos, adecuación de zonas recreativas, señalización y demás actividades contempladas dentro del alcance contractual.

Durante la etapa final del contrato, la Interventoría verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de los materiales y condiciones de funcionamiento de cada una de las sedes intervenidas, realizando conjuntamente con la Entidad y el contratista las inspecciones necesarias para el recibo de las obras.

Como resultado de dicho proceso se suscribieron las correspondientes actas de recibo y se verificó la ejecución física del **100 % del contrato**, quedando únicamente pendiente el trámite administrativo correspondiente al pago del Acta Final de Obra No. 5 por valor de **$453.457.945**, sin que existan actividades constructivas pendientes de ejecución.

En consecuencia, el Contrato de Obra No. MP-3058-2025 no genera necesidades adicionales de seguimiento técnico por parte de la Interventoría, manteniéndose únicamente las actividades propias del cierre contractual y seguimiento a las garantías constituidas.

8.2 Frente 2 – Boulevard Ciudad del Campo

Contrato de Obra No. MP-2918-2025

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. MP-2918-2025 la Interventoría realizó seguimiento permanente al desarrollo de las obras correspondientes a la adecuación del Boulevard Ciudad del Campo, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades ejecutadas y calidad de los procesos constructivos.

El proyecto presenta avances significativos en la construcción de andenes en adoquín, senderos peatonales, ciclorruta, zonas en gramoquín, rampas para personas con movilidad reducida, estructuras para pisos en caucho y demás componentes urbanísticos previstos dentro del proyecto.

Como resultado de los replanteos realizados durante la ejecución fue necesario tramitar el **Ajuste No. 2**, mediante el cual se incorporaron modificaciones técnicas relacionadas con la construcción de veintiún (21) locales comerciales en los tramos 1 y 2, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, ajustes arquitectónicos y estructurales, modificaciones en rampas PMR, mayores cantidades de excavación e incorporación de ítems no previstos, manteniendo inalterado el valor contractual.

Igualmente, debido a las actividades pendientes de ejecución y a las modificaciones incorporadas, el contrato fue objeto de **prórroga hasta el 05 de septiembre de 2026**, circunstancia que implica la continuidad de las labores de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, ambiental y social por parte de la Interventoría durante el nuevo plazo contractual.

Actualmente el contrato presenta un avance físico y financiero validado del **50,42 %**, encontrándose en ejecución los componentes restantes del proyecto.

8.3 Frente 3 – Construcción del Centro Deportivo, Social y Cultural del Corregimiento de Tablones

Contrato de Obra No. MP-2917-2025

Durante el desarrollo del contrato la Interventoría realizó seguimiento permanente a las actividades ejecutadas y a la actualización de los estudios y diseños del proyecto.

Como resultado de la revisión técnica y de las solicitudes formuladas por la comunidad, fue necesario replantear el esquema urbanístico y arquitectónico inicialmente previsto, incorporando una cancha deportiva con dimensiones reglamentarias tipo FIFA, situación que implicó la actualización de graderías, camerinos, baterías sanitarias, parqueaderos, torre mirador, zonas recreativas, manejo de taludes, redes técnicas y demás componentes del proyecto.

Adicionalmente, durante la ejecución se identificaron condiciones geotécnicas particulares que hicieron necesaria la revisión de soluciones estructurales inicialmente previstas, requiriéndose nuevos procesos de coordinación técnica y actualización de la programación de obra.

Como consecuencia de estas circunstancias fue aprobada la **prórroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026**, razón por la cual la Interventoría deberá mantener el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social durante el plazo adicional otorgado.

Actualmente el contrato registra un avance físico y financiero validado correspondiente al **16,58 %** del valor contractual.

8.4 Frente 4 – Adecuación del Espacio Público Barrio Olímpico

Contrato de Obra No. MP-0160-2026

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. MP-0160-2026 la Interventoría realizó seguimiento permanente a las actividades relacionadas con la adecuación del espacio público, construcción de andenes, rampas peatonales, zonas recreativas y espacios de circulación.

Las obras comprendieron actividades de demolición, excavaciones, conformación y compactación de subrasantes, instalación de subbase granular, construcción de bordillos, rampas, instalación de adoquín, losetas táctiles, zonas recreativas, juegos infantiles y demás elementos contemplados en los diseños aprobados.

Durante el desarrollo del proyecto fue necesario tramitar la **Adición No. 1** al contrato, por valor de **$1.801.744.580**, incorporando nuevas áreas de intervención, mayores cantidades de obra, actividades no previstas, ampliación de corredores peatonales, construcción de nuevos andenes, infraestructura recreativa, intervenciones ambientales y elementos complementarios requeridos para garantizar la conectividad y funcionalidad integral del espacio público.

Como resultado de dicha modificación, el contrato alcanzó un valor total de **$5.435.236.556**, registrando actualmente una ejecución física validada del **100 %**, quedando pendiente únicamente el trámite administrativo correspondiente al pago del Acta Final por valor de **$547.311.724**.

En consecuencia, este contrato no requiere ampliación del plazo de ejecución; sin embargo, la Interventoría continúa desarrollando las actividades correspondientes al cierre técnico, administrativo y financiero, verificación de entregables finales y acompañamiento en el proceso de liquidación contractual.

9. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA.

Con fundamento en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo realizado por el **CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025**, se presenta el estado actual del **Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025**, con el propósito de sustentar la necesidad de **prorrogar el plazo contractual en ciento cuarenta y siete (147) días calendario** que permitan garantizar la continuidad del servicio de interventoría hasta la culminación de los contratos de obra que permanecen en ejecución.

A la fecha del presente informe, el estado financiero del contrato de interventoría es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$2.050.070.539,00
Valor de adiciones	$0
Valor total actualizado	$2.050.070.539,00
Valor facturado acumulado	$1.172.895.866,73
Valor pagado acumulado	$863.585.739,73
Valor por ejecutar del contrato vigente	$877.174.672,27

Estado actual de la ejecución contractual

El Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025 inició el **04 de diciembre de 2025**, con plazo de ejecución hasta el **04 de agosto de 2026**.

Durante su ejecución, la Interventoría ha ejercido el seguimiento integral sobre los cuatro (4) contratos de obra objeto del contrato, verificando permanentemente el cumplimiento

de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y jurídicas.

Como resultado del desarrollo contractual se presenta la siguiente situación:

Frente 1 – Contrato de Obra No. MP-3058-2025

El contrato culminó su ejecución el **25 de mayo de 2026**, alcanzando una ejecución física del **100 %** del alcance contractual, luego de la aprobación de la Adición No. 1 y de las prórrogas otorgadas durante su desarrollo.

La Interventoría realizó el seguimiento integral hasta la terminación de las obras, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de ejecución, el recibo final de las actividades y el trámite de las actas correspondientes.

Actualmente únicamente permanecen las actividades asociadas al cierre administrativo, liquidación contractual y seguimiento a las garantías de estabilidad y calidad de la obra.

Frente 2 – Contrato de Obra No. MP-2918-2025

El contrato continúa en ejecución y registra un avance físico y financiero validado del **50,42 %**, con un valor ejecutado acumulado de **$2.298.881.610**.

Durante la ejecución fue aprobado el **Ajuste No. 2**, mediante el cual se modificaron cantidades de obra, se incorporaron nuevos componentes funcionales e ítems no previstos y se realizaron ajustes arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, manteniéndose el valor contractual inicial.

Igualmente, mediante otrosí contractual fue aprobada una **prórroga de ochenta y cinco (85) días**, estableciéndose como nueva fecha de terminación el **05 de septiembre de 2026**, situación que requiere la continuidad de la prestación de los servicios de interventoría durante dicho período adicional.

Frente 3 – Contrato de Obra No. MP-2917-2025

El contrato registra un avance físico y financiero correspondiente al **16,58 %**, equivalente al valor ejecutado mediante el Acta de Obra Pública No. 1.

Como resultado de la actualización de diseños, los ajustes urbanísticos, arquitectónicos, estructurales y geotécnicos, así como de las nuevas condiciones funcionales definidas para el proyecto, fue aprobada una **prórroga contractual hasta el 30 de noviembre de 2026**, circunstancia que obliga a mantener el acompañamiento permanente de la Interventoría durante el nuevo plazo de ejecución.

Actualmente se encuentran en desarrollo las actividades de revisión técnica de los diseños ajustados, balance de obra, actualización presupuestal y reprogramación del proyecto, las cuales requieren seguimiento permanente por parte del equipo interventor.

Frente 4 – Contrato de Obra No. MP-0160-2026

El contrato finalizó su ejecución el **22 de junio de 2026**, alcanzando una ejecución física del **100 %** del alcance contractual.

Durante su desarrollo fue aprobada una **Adición No. 1** por valor de **$1.801.744.580**, mediante la cual se incorporaron nuevas áreas de intervención, mayores cantidades de obra y actividades complementarias necesarias para garantizar la conectividad y funcionalidad integral del proyecto.

La Interventoría efectuó el seguimiento integral hasta la culminación de las obras y actualmente desarrolla las actividades correspondientes al cierre técnico, administrativo y financiero, así como el acompañamiento al proceso de liquidación contractual y verificación de las garantías constituidas.

Adicionalmente, durante las etapas finales de los contratos terminados será necesario continuar desarrollando actividades relacionadas con recibos definitivos, seguimiento a observaciones, revisión documental, liquidaciones, cierre financiero, verificación de garantías y demás actuaciones propias del cierre contractual.

Justificación de la prórroga

La ampliación de los plazos de ejecución de los Contratos de Obra Nos. **MP-2918-2025** y **MP-2917-2025**, así como las actividades de cierre, liquidación y seguimiento postcontractual de los Contratos Nos. **MP-3058-2025** y **MP-0160-2026**, hacen indispensable mantener vigente el Contrato de Interventoría hasta la culminación de todas las obligaciones derivadas de los contratos objeto de seguimiento.

En consecuencia, se requiere **prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025 por ciento cuarenta y siete (147) días calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, fijando como nueva fecha de terminación el **29 de diciembre de 2026**.

Solicitud

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas expuestas en el presente informe, la Interventoría considera **procedente y necesaria** la modificación del Contrato No. MP-3023-2025 mediante:

- **Prórroga del plazo contractual por ciento cuarenta y siete (147) días calendario**, estableciendo como nueva fecha de terminación el **29 de diciembre de 2026**.

10. CONTROL DIARIO DE EQUIPO

La Interventoría realizó seguimiento permanente a la disponibilidad, operación y estado general de la maquinaria, equipos, herramientas y medios auxiliares utilizados por los contratistas en los cuatro (4) contratos de obra objeto de interventoría, verificando su correspondencia con las actividades ejecutadas y con la programación aprobada para cada proyecto.

Mediante inspecciones de campo, revisión de bitácoras de obra, informes diarios y registros de operación, se constató la utilización de maquinaria y equipos de excavación, compactación, transporte, izaje, soldadura, mezclado de concreto, equipos menores, herramientas manuales y demás recursos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades constructivas desarrolladas en los contratos intervenidos.

La Interventoría verificó que los equipos empleados durante la ejecución de las obras se encontraron en condiciones adecuadas de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, permitiendo el desarrollo normal de las actividades programadas y garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los rendimientos constructivos y las condiciones de calidad exigidas contractualmente.

Como consecuencia de las prórrogas otorgadas a los Contratos de Obra Nos. **MP-2918-2025** y **MP-2917-2025**, la Interventoría deberá continuar realizando el control permanente sobre la disponibilidad, operación y estado de los equipos y maquinaria utilizados en dichos proyectos durante el plazo adicional de ejecución, verificando que los recursos asignados sean suficientes para atender las actividades pendientes y que se mantengan las condiciones de seguridad operacional y mantenimiento requeridas para la correcta culminación de las obras.

En tal sentido, la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría garantiza la continuidad del seguimiento técnico sobre los equipos y recursos de obra hasta la finalización de los contratos intervenidos, preservando la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de los proyectos.

11. CONTROL DEL PERSONAL DE LOS CONTRATISTAS

La Interventoría ha realizado seguimiento permanente al personal técnico, profesional, administrativo y operativo vinculado por los contratistas de obra objeto del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025, verificando el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos en los documentos contractuales, la permanencia efectiva del personal clave en los diferentes frentes de trabajo y el cumplimiento de las obligaciones laborales y del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Como parte del control administrativo, se efectuó la revisión periódica de los soportes de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del personal vinculado a cada uno de los contratos de obra.

Igualmente, la Interventoría verificó la permanencia del personal profesional mínimo exigido, incluyendo directores de obra, residentes, profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, profesionales ambientales, profesionales sociales y demás personal técnico requerido para el desarrollo de las actividades constructivas, constatando que los contratistas han dispuesto los recursos humanos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las obras.

En los contratos que finalizaron su ejecución (**Contratos Nos. MP-3058-2025 y MP-0160-2026**), la Interventoría continúa verificando el cumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con las etapas de cierre, recibo final y liquidación contractual.

Por su parte, en los **Contratos de Obra Nos. MP-2918-2025 y MP-2917-2025**, que continúan en ejecución como consecuencia de las prórrogas aprobadas, será necesario mantener el seguimiento permanente al personal vinculado durante el plazo adicional autorizado, verificando la permanencia de los profesionales exigidos, el cumplimiento de las obligaciones laborales, la actualización de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y la disponibilidad del recurso humano requerido para culminar satisfactoriamente las obras.

En consecuencia, la prórroga del Contrato de Interventoría garantiza la continuidad del control administrativo y laboral sobre el personal de los contratistas, preservando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente hasta la terminación y liquidación de los contratos de obra intervenidos.

12. VERIFICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS

La Interventoría desarrolló seguimiento técnico permanente a los cuatro (4) contratos de obra objeto del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025, verificando que las actividades ejecutadas durante su desarrollo se ajustaran a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas contractuales, los presupuestos oficiales, las cantidades de obra autorizadas y la normatividad técnica vigente.

El seguimiento se efectuó mediante inspecciones de campo, revisión de planos y memorias técnicas, verificación de cantidades ejecutadas, análisis de procedimientos constructivos y control de la calidad de los materiales incorporados a las obras, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para cada proyecto.

Durante la ejecución de los contratos intervenidos, la Interventoría verificó actividades relacionadas, entre otras, con:

- Construcción y adecuación de andenes, senderos peatonales, ciclorrutas, bordillos y sardineles.
- Conformación y compactación de subrasantes, rellenos y estructuras granulares.
- Construcción de cimentaciones, estructuras de concreto y estructuras metálicas.
- Adecuaciones arquitectónicas y mantenimiento locativo de edificaciones.
- Construcción de espacios públicos, parques, zonas recreativas y mobiliario urbano.
- Instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y redes complementarias.
- Instalación de pisos especiales, juegos infantiles, cubiertas, cerramientos y demás obras complementarias.

La verificación técnica se realizó con fundamento en las **Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10**, las Especificaciones Generales de Construcción del **INVIAS**, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el **RETIE**, el **RETILAP** y las demás disposiciones técnicas, ambientales y urbanísticas aplicables a cada contrato.

Como resultado del seguimiento efectuado, la Interventoría constató que las actividades ejecutadas en los diferentes frentes de obra se desarrollaron conforme a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, sin evidenciar desviaciones que comprometieran la estabilidad, funcionalidad, seguridad o calidad de las obras ejecutadas.

No obstante, considerando que el **Contrato de Obra No. MP-2918-2025** fue prorrogado hasta el **05 de septiembre de 2026** y el **Contrato de Obra No. MP-2917-2025** hasta el **30 de noviembre de 2026**, resulta indispensable mantener el seguimiento técnico permanente sobre las actividades pendientes de ejecución, así como sobre las modificaciones, ajustes técnicos y balances de obra que se desarrollen durante el plazo adicional.

De igual forma, respecto de los **Contratos Nos. MP-3058-2025 y MP-0160-2026**, la Interventoría continuará desarrollando las actividades técnicas propias del cierre contractual, recibo final, revisión de observaciones, elaboración de informes finales y apoyo a los procesos de liquidación, garantizando la correcta culminación de las obligaciones derivadas de dichos contratos.

En consecuencia, la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría resulta necesaria para asegurar la continuidad del control técnico sobre los contratos de obra aún en ejecución y culminar las actividades de seguimiento requeridas durante las etapas de cierre y liquidación de los contratos ya ejecutados.

12.1 Ensayos de Laboratorio y Control de Materiales

La Interventoría realizó seguimiento permanente al Programa de Aseguramiento de la Calidad implementado por los contratistas, verificando la ejecución de los controles de calidad y la correcta incorporación de los materiales utilizados en cada uno de los contratos de obra.

Durante la ejecución contractual se efectuó control visual, documental y técnico de materiales pétreos, concretos, aceros de refuerzo, estructuras metálicas, adoquines, prefabricados, pisos especiales, elementos hidrosanitarios, componentes eléctricos y demás materiales incorporados a las obras, verificando sus condiciones de almacenamiento, manipulación, instalación y protección.

Asimismo, se verificó la realización de los ensayos de laboratorio correspondientes a las diferentes etapas constructivas, entre ellos:

- Ensayos de compactación y densidad in situ.
- Ensayos de granulometría y control de materiales granulares.
- Ensayos de resistencia a la compresión del concreto.
- Ensayos y certificaciones del acero de refuerzo.
- Verificación de calidad de adoquines y elementos prefabricados.
- Control de espesores, acabados y tolerancias constructivas.

La Interventoría continuará efectuando la validación de los resultados de laboratorio correspondientes a las actividades pendientes de ejecución de los Contratos Nos. MP-2918-2025 y MP-2917-2025, así como el seguimiento a las actividades de cierre técnico y recibo definitivo de los contratos finalizados, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los parámetros de calidad exigidos contractualmente.

12.2 Trazabilidad y Certificación de Proveedores

La Interventoría verificó la procedencia, trazabilidad y certificación técnica de los materiales incorporados en los contratos de obra intervenidos, mediante la revisión de fichas técnicas, certificados de calidad, registros de fabricación, remisiones de suministro, certificados de conformidad y demás documentación soporte presentada por los contratistas.

Se constató que los materiales suministrados provienen de proveedores autorizados y cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales, manteniendo mecanismos de trazabilidad que permiten identificar el origen, lote, fecha de suministro y ubicación de instalación de cada elemento incorporado a las obras.

Durante el período adicional de ejecución de los contratos prorrogados, la Interventoría continuará verificando la trazabilidad y certificación de los materiales que sean incorporados a las obras, así como la correcta documentación de los suministros utilizados, garantizando que únicamente se acepten materiales que cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y requisitos contractuales establecidos.

Se deja constancia de que cualquier material que no satisfaga los requisitos técnicos exigidos será rechazado y deberá ser retirado de obra por el contratista, conforme a las obligaciones contractuales y a las instrucciones impartidas por la Interventoría.

13. ACTAS DE COMITÉS TÉCNICOS

Durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025 se realizaron comités técnicos de seguimiento con la participación de la Entidad Contratante, la Supervisión, la Interventoría y los contratistas de obra, con el propósito de efectuar el control permanente sobre el desarrollo técnico, administrativo, financiero, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de los cuatro (4) contratos objeto de interventoría.

En dichos comités se revisó el estado de avance físico y financiero de cada proyecto, el cumplimiento de la programación contractual, el análisis de las actividades ejecutadas, las modificaciones técnicas requeridas, los balances de obra, los ajustes de cantidades, las solicitudes de modificación contractual y las acciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.

Particularmente, durante el período objeto del presente informe se analizaron las circunstancias técnicas que dieron origen a la prórroga del **Contrato de Obra No. MP-2917-2025**, relacionadas con la actualización de diseños, replanteos técnicos y reprogramación de actividades, así como el seguimiento al **Contrato de Obra No. MP-2918-2025**, respecto de los ajustes de obra, balances de cantidades y programación de las actividades pendientes de ejecución.

De igual forma, se efectuó seguimiento a las actividades de cierre, recibo final y preparación de la liquidación de los **Contratos de Obra Nos. MP-3058-2025 y MP-0160-2026**, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los contratistas para la atención de observaciones y la culminación de los procesos administrativos correspondientes.

Las decisiones adoptadas en cada comité quedaron consignadas en las respectivas actas, debidamente suscritas por los asistentes, constituyéndose en soporte técnico y administrativo para la toma de decisiones durante la ejecución contractual y para la presente solicitud de prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025, al evidenciar la necesidad de mantener el seguimiento y control integral sobre los contratos de obra que continúan en ejecución y sobre aquellos que se encuentran en proceso de recibo final y liquidación.

14 INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), GESTIÓN SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025, la Interventoría realizó seguimiento permanente a los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Gestión Social y Gestión Ambiental en los cuatro (4) contratos de obra objeto de supervisión, verificando el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y de los programas aprobados por la Entidad Contratante.

El seguimiento se desarrolló mediante visitas técnicas de campo, revisión documental, inspecciones de seguridad, verificación de evidencias, participación en comités de seguimiento y control preventivo de riesgos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los respectivos Sistemas de Gestión y Planes de Manejo implementados por los contratistas.

Teniendo en cuenta que los Contratos de Obra Nos. **MP-2918-2025** y **MP-2917-2025** continúan en ejecución y que los Contratos Nos. **MP-3058-2025** y **MP-0160-2026** se encuentran en etapa de cierre y liquidación, la Interventoría deberá mantener el seguimiento a estos componentes durante el plazo adicional solicitado, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales hasta la terminación definitiva de todos los contratos intervenidos.

14.1 Inducciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

La Interventoría verificó que los contratistas ejecutaron las actividades de inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal vinculado a los diferentes frentes de obra, garantizando el conocimiento de los riesgos asociados a cada actividad y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Las actividades desarrolladas comprendieron, entre otras:

- Socialización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
- Uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Procedimientos seguros para la ejecución de actividades constructivas.
- Protocolos de respuesta ante emergencias.
- Manejo seguro de maquinaria, herramientas y equipos.
- Reporte e investigación de actos y condiciones inseguras.

La Interventoría verificó la existencia de registros de asistencia, evidencias fotográficas y soportes documentales que acreditan el cumplimiento de estas actividades conforme a la normatividad vigente.

14.2 Actividades desarrolladas en los frentes de trabajo

Durante la ejecución de los contratos intervenidos, la Interventoría verificó la implementación de las siguientes actividades preventivas:

Charlas diarias de seguridad

Se realizaron reuniones de seguridad dirigidas al personal operativo para reforzar la identificación de riesgos, la prevención de accidentes laborales y el cumplimiento de los procedimientos seguros de trabajo.

Pausas activas

Se constató la ejecución periódica de pausas activas orientadas a prevenir lesiones osteomusculares y reducir los factores de riesgo derivados de las actividades desarrolladas en obra.

Entrega y control de Elementos de Protección Personal (EPP)

La Interventoría verificó la entrega y utilización permanente de cascos, botas, guantes, gafas de seguridad, chalecos reflectivos, arneses y demás elementos requeridos según la naturaleza de cada actividad, realizando observaciones preventivas cuando fue necesario.

Capacitaciones específicas

Se verificó la realización de capacitaciones relacionadas con:

- Manejo seguro de maquinaria y equipos.
- Señalización y control de áreas de trabajo.
- Prevención de riesgos eléctricos y mecánicos.
- Trabajo seguro en excavaciones, estructuras metálicas y actividades de construcción.
- Prevención de accidentes laborales y respuesta ante emergencias.

14.3 Hallazgos y recomendaciones

Como resultado del seguimiento realizado, la Interventoría no evidenció situaciones críticas que comprometieran la seguridad del personal, la comunidad o la continuidad de los proyectos.

No obstante, se formularon recomendaciones preventivas encaminadas a:

- Mantener el uso permanente y adecuado de los Elementos de Protección Personal.
- Fortalecer la señalización preventiva y el aislamiento de las zonas de intervención.

- Reforzar los controles para actividades de excavación, izaje, trabajo en alturas y operación de maquinaria.
- Mantener actualizada la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Continuar desarrollando actividades periódicas de capacitación y sensibilización del personal.

Las observaciones realizadas fueron atendidas oportunamente por los contratistas y serán objeto de seguimiento durante el plazo adicional de ejecución de la Interventoría.

14.4 Licencias profesionales

La Interventoría verificó la vigencia de las licencias profesionales, certificaciones y documentos habilitantes del personal responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del personal profesional y técnico asignado a los diferentes contratos de obra.

La documentación revisada cumple con los requisitos legales y contractuales exigidos por la Entidad Contratante, condición que deberá mantenerse durante el período adicional de ejecución solicitado, garantizando la permanencia del personal competente para el adecuado desarrollo de las actividades de seguimiento, control y supervisión hasta la culminación y liquidación de los contratos objeto de interventoría.

15. COMPONENTE SOCIAL

La Interventoría desarrolló seguimiento y acompañamiento permanente al componente social de los cuatro (4) contratos de obra objeto del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los respectivos Planes de Gestión Social y los lineamientos definidos por la Entidad Contratante.

Las actividades adelantadas estuvieron orientadas a fortalecer los mecanismos de comunicación entre la administración municipal, los contratistas y las comunidades beneficiarias, promoviendo una adecuada articulación durante la ejecución de las obras y atendiendo oportunamente las inquietudes y observaciones formuladas por la ciudadanía.

Dentro del seguimiento efectuado por la Interventoría se verificó el desarrollo de actividades de socialización de las intervenciones, atención a la comunidad, acompañamiento a recorridos técnicos, manejo de afectaciones temporales derivadas de la ejecución de las obras, control de señalización peatonal y seguimiento a los compromisos adquiridos con los diferentes actores sociales.

En los contratos de obra que continúan en ejecución, especialmente los Contratos Nos. **MP-2918-2025** y **MP-2917-2025**, la Interventoría continuará realizando el seguimiento al

componente social durante el plazo adicional solicitado, garantizando la adecuada atención de las comunidades beneficiarias y el cumplimiento de las obligaciones sociales establecidas contractualmente.

De igual manera, respecto de los Contratos Nos. **MP-3058-2025** y **MP-0160-2026**, la Interventoría continuará acompañando las actividades relacionadas con el recibo final de las obras, atención de observaciones de la comunidad y procesos de cierre y liquidación contractual, asegurando la adecuada culminación de los compromisos sociales adquiridos durante la ejecución de los proyectos.

15.1 REPORTE DE EMPLEOS GENERADOS

Durante la ejecución de los contratos de obra intervenidos se continuó promoviendo la generación de empleo directo e indirecto, priorizando, en la medida de las necesidades técnicas de cada proyecto, la vinculación de mano de obra local conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

La Interventoría verificó permanentemente el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de los contratistas, revisando, entre otros aspectos:

- Afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales.
- Pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales.
- Permanencia del personal mínimo exigido contractualmente.
- Condiciones adecuadas de vinculación del personal técnico, profesional, administrativo y operativo.

La continuidad del Contrato de Interventoría permitirá mantener el seguimiento a estas obligaciones durante la ejecución de los contratos de obra prorrogados y durante las actividades de cierre y liquidación de los contratos ya terminados, garantizando el cumplimiento de las disposiciones laborales, contractuales y sociales hasta la finalización integral de todos los proyectos objeto de interventoría.

16. COMPONENTE AMBIENTAL

La Interventoría realizó seguimiento técnico y documental al cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental (PMA), fichas ambientales y demás obligaciones ambientales establecidas en los contratos de obra objeto de interventoría, verificando la implementación de las medidas de prevención, mitigación, corrección y control ambiental por parte de los contratistas.

El seguimiento se desarrolló mediante inspecciones periódicas en campo, revisión documental, control a las actividades constructivas y verificación del cumplimiento de los programas ambientales relacionados con el manejo de residuos, control de emisiones,

protección de los recursos naturales y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Durante la ejecución de los contratos intervenidos, la Interventoría verificó el adecuado manejo ambiental de las actividades constructivas, dejando constancia de que los contratistas implementaron las medidas establecidas en los respectivos Planes de Manejo Ambiental conforme a las condiciones particulares de cada proyecto.

Considerando que los Contratos de Obra Nos. **MP-2918-2025** y **MP-2917-2025** continúan en ejecución y que los Contratos Nos. **MP-3058-2025** y **MP-0160-2026** se encuentran en proceso de cierre y liquidación, resulta necesario mantener el seguimiento ambiental durante el plazo adicional solicitado para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones ambientales hasta la terminación definitiva de todos los contratos intervenidos.

16.1 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Durante las actividades objeto de seguimiento, la Interventoría verificó que:

- Las actividades constructivas se ejecutaron conforme a las medidas de manejo ambiental establecidas para la protección de la cobertura vegetal existente y del entorno urbano intervenido.
- No se evidenciaron afectaciones ambientales significativas sobre especies arbóreas, ecosistemas estratégicos o áreas ambientalmente sensibles distintas de las autorizadas dentro del alcance de los proyectos.
- En los proyectos donde fue requerida la intervención del componente arbóreo, las actividades se desarrollaron conforme a los conceptos técnicos y autorizaciones emitidas por las autoridades competentes, aplicando las medidas de manejo correspondientes.
- Se mantuvieron las acciones de protección, aislamiento y conservación de las áreas que debían preservarse durante la ejecución de las obras.

La Interventoría continuará realizando seguimiento a estas actividades durante la ejecución de los contratos prorrogados y hasta la culminación de los procesos de cierre y liquidación de los proyectos.

16.2 GESTIÓN HÍDRICA

La Interventoría verificó el cumplimiento de las medidas establecidas para la protección del recurso hídrico, constatando, entre otros aspectos:

- Uso racional y eficiente del agua durante las actividades constructivas.
- Ausencia de vertimientos no autorizados sobre redes de drenaje o cuerpos de agua.
- Protección de drenajes existentes, sumideros y sistemas de evacuación de aguas lluvias.
- Implementación de medidas para el control de sedimentos, escorrentías y arrastre de materiales durante la ejecución de las obras.

- Mantenimiento de condiciones adecuadas de limpieza en los frentes de trabajo para prevenir afectaciones al sistema de drenaje urbano.

Las actividades verificadas se desarrollaron conforme a las disposiciones ambientales aplicables y continuarán siendo objeto de seguimiento por parte de la Interventoría durante el plazo adicional solicitado.

16.3 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

La Interventoría verificó que los contratistas implementaron las medidas ambientales necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones temporales y la operación de maquinaria y equipos utilizados en los diferentes frentes de obra.

En desarrollo del seguimiento se constató el cumplimiento de medidas relacionadas con:

- Organización y adecuada señalización de campamentos, áreas de almacenamiento y zonas operativas.
- Almacenamiento seguro de materiales, insumos y sustancias utilizadas durante la ejecución de las obras.
- Operación y mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos para minimizar riesgos ambientales.
- Manejo, clasificación y disposición adecuada de residuos ordinarios, reciclables, especiales y de construcción y demolición (RCD).
- Prevención y control de derrames de combustibles, aceites y otras sustancias contaminantes.
- Implementación de medidas para el control de emisiones de polvo, material particulado y ruido conforme a las características de cada proyecto.

Como resultado de las verificaciones efectuadas, la Interventoría considera que las condiciones ambientales observadas durante la ejecución de los contratos son satisfactorias y se ajustan a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y en los respectivos Planes de Manejo Ambiental. No obstante, dichas actividades de seguimiento deberán mantenerse durante el período de prórroga solicitado, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales hasta la terminación y liquidación definitiva de los contratos de obra objeto de interventoría.

17. BITÁCORA DE OBRA

La Interventoría verificó la actualización permanente de las bitácoras de obra correspondientes a los cuatro (4) contratos objeto de seguimiento, constatando el registro diario de las actividades ejecutadas, personal vinculado, condiciones climáticas, instrucciones impartidas, observaciones técnicas, novedades contractuales y demás aspectos relevantes para la trazabilidad de cada proyecto.

Las bitácoras constituyen el principal soporte documental del seguimiento efectuado por la Interventoría y permiten evidenciar el control permanente ejercido durante la ejecución de los contratos de obra, así como el registro de las decisiones técnicas y administrativas adoptadas durante el desarrollo de los proyectos.

Teniendo en cuenta que los Contratos de Obra Nos. **MP-2918-2025** y **MP-2917-2025** continúan en ejecución y que los Contratos Nos. **MP-3058-2025** y **MP-0160-2026** se encuentran en etapa de recibo final y liquidación, resulta indispensable mantener la actualización de las bitácoras durante el período de prórroga solicitado, garantizando la continuidad del control documental hasta la terminación definitiva de todos los contratos intervenidos.

18. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA

Durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025, la Interventoría desarrolló de manera permanente las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y jurídicas necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control de los cuatro (4) contratos de obra intervenidos.

Entre las principales actividades desarrolladas se destacan:

- Seguimiento técnico permanente a la ejecución de las obras.
- Verificación de cantidades de obra ejecutadas y balances contractuales.
- Revisión de actas parciales, ajustes de obra, mayores y menores cantidades e ítems no previstos.
- Revisión y validación de diseños, memorias técnicas, presupuestos y programación de obra.
- Seguimiento administrativo y financiero de los contratos intervenidos.
- Elaboración de informes técnicos, conceptos de interventoría y recomendaciones a la Entidad.
- Participación en comités técnicos y mesas de seguimiento.
- Control permanente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Seguimiento al componente ambiental y social.
- Verificación de calidad de materiales, procedimientos constructivos y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Acompañamiento a los procesos de recibo final y liquidación de los contratos terminados.
- Evaluación técnica de solicitudes de modificación contractual, prórrogas, ajustes y adiciones presentadas por los contratistas.

Las actividades anteriormente descritas continuarán desarrollándose durante el período adicional solicitado, debido a la ampliación del plazo de los Contratos de Obra Nos. **MP-2918-2025** y **MP-2917-2025**, así como a las actividades de cierre, recibo definitivo y

liquidación de los Contratos Nos. **MP-3058-2025** y **MP-0160-2026**, lo que hace necesaria la continuidad del Contrato de Interventoría hasta el **29 de diciembre de 2026**.

19. CONTROL DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría contó con el personal profesional, técnico y administrativo exigido contractualmente, garantizando presencia permanente en los diferentes frentes de trabajo y capacidad operativa suficiente para el adecuado seguimiento y control de los proyectos.

- Leidy Viviana Arias – Directora de Interventoría
- Alexander Cardona Vélez – Residente de Interventoría 1
- Ingrid Sofía Arias – Residente de Interventoría 2
- Yeraldin Zapata – Residente de Interventoría 3
- Oscar Mejía – Residente de Interventoría 4
- Francisco Eloy Diez Muñoz – Residente de Interventoría 5
- Farley Millán Arenas – Auxiliar de Residencia 1
- Fernando Delgado – Auxiliar de Residencia 2
- Víctor Santa Cruz – Auxiliar de Residencia 3
- Enrique Gómez – Auxiliar de Residencia 4
- Uriel Vergara – Profesional Ambiental
- Inés Yulieth Gómez Herrera – Profesional Social
- Carlos Eduardo Monsalve – Profesional SST
- Diego Varón – Profesional Electricista
- Nataly Bonilla – Profesional Sanitario

Con ocasión de la prórroga de los Contratos de Obra Nos. **MP-2918-2025** y **MP-2917-2025**, así como de las actividades de cierre y liquidación de los Contratos Nos. **MP-3058-2025** y **MP-0160-2026**, la Interventoría requiere mantener la disponibilidad del equipo profesional, técnico, administrativo y de apoyo necesario para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025.

Para atender el período adicional de **ciento cuarenta y siete (147) días**, comprendido entre el **05 de agosto y el 29 de diciembre de 2026**, se proyecta la continuidad del siguiente personal mínimo:

Cantidad	Cargo	Duración	Dedicación
1	Director de Interventoría	4,90 meses	60 %
2	Ingenieros Residentes de Interventoría	4,90 meses	100 %
2	Auxiliares de Residencia	4,90 meses	100 %
1	Profesional Ambiental	4,90 meses	40 %
1	Profesional Social	4,90 meses	40 %
2	Profesionales SST	4,90 meses	100 %
1	Profesional Electricista	4,90 meses	70 %
1	Profesional Sanitario	4,90 meses	70 %
1	Profesional en Derecho	4,90 meses	20 %

1	Contador	4,90 meses	20 %
1	Auxiliar Administrativo	4,90 meses	100 %

La continuidad de este equipo interdisciplinario resulta indispensable para garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo hasta la culminación y liquidación de los contratos de obra objeto de interventoría, razón por la cual se considera técnica y financieramente procedente la **prórroga de ciento cuarenta y siete (147) días, hasta el 29 de diciembre de 2026.**

20. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

20.1 CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025, el CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025 ha ejercido de manera integral, permanente y efectiva el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, jurídico y de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los cuatro (4) contratos de obra objeto de interventoría, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada inversión de los recursos públicos.
2. Como resultado del seguimiento realizado, se verificó que los Contratos de Obra Nos. **MP-3058-2025** y **MP-0160-2026** alcanzaron el cien por ciento (100%) de ejecución física, encontrándose actualmente en proceso de recibo final, atención de observaciones, elaboración de informes finales y liquidación contractual, actividades que continúan requiriendo el acompañamiento técnico y administrativo de la Interventoría.
3. Se constató igualmente que los Contratos de Obra Nos. **MP-2918-2025** y **MP-2917-2025** continúan en ejecución, habiendo sido objeto de modificaciones contractuales relacionadas con ampliaciones de plazo y ajustes técnicos derivados de las condiciones reales de ejecución, circunstancia que hace indispensable mantener el seguimiento permanente por parte de la Interventoría hasta la culminación de las obras.
4. La Interventoría verificó que las modificaciones efectuadas a los contratos de obra obedecen a necesidades técnicas, funcionales y constructivas debidamente justificadas, sin que las mismas alteren el objeto contractual ni comprometan los principios que rigen la contratación estatal.
5. Durante el desarrollo de la interventoría se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños aprobados, normas aplicables, requisitos ambientales, sociales, administrativos y de Seguridad y Salud en el Trabajo, manteniéndose adecuados niveles de calidad y control en la ejecución de los proyectos.
6. Se evidenció la necesidad de mantener el equipo interdisciplinario de interventoría para continuar ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero, ambiental,

social y jurídico sobre los contratos de obra que permanecen en ejecución y sobre las actividades de cierre y liquidación de los contratos terminados.

7. El análisis técnico y financiero efectuado permite establecer que el plazo inicialmente previsto para el Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025 resulta insuficiente para cubrir el período adicional de ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento, especialmente considerando la prórroga otorgada al Contrato No. MP-2917-2025 hasta el **30 de noviembre de 2026**, así como la ampliación del Contrato No. MP-2918-2025 hasta el **05 de septiembre de 2026**.
8. Como consecuencia de lo anterior, la continuidad de la interventoría requiere la permanencia del personal profesional, técnico y administrativo, así como de los recursos operativos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual durante el período adicional solicitado.
9. En consecuencia, la Interventoría considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente la **prórroga del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025 por ciento cuarenta y siete (147) días calendario, hasta el 29 de diciembre de 2026**, por cuanto dicha modificación resulta necesaria para garantizar el adecuado seguimiento, control y cierre integral de los contratos de obra intervenidos.

20.2 RECOMENDACIONES

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025 hasta el **29 de diciembre de 2026**, garantizando la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los contratos de obra objeto de interventoría.
2. Mantener el seguimiento permanente al desarrollo de los Contratos de Obra Nos. **MP-2918-2025** y **MP-2917-2025**, verificando el cumplimiento de los cronogramas actualizados, la correcta ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
3. Continuar ejerciendo el acompañamiento técnico y administrativo durante las etapas de recibo final, atención de observaciones y liquidación de los Contratos de Obra Nos. **MP-3058-2025** y **MP-0160-2026**, garantizando el cierre adecuado de las obligaciones contractuales.
4. Mantener el control permanente sobre la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos, los ensayos de laboratorio y la correcta ejecución de las actividades pendientes en los contratos de obra.
5. Continuar fortaleciendo el seguimiento a los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Social y Gestión Ambiental durante el período adicional de ejecución, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.
6. Mantener la realización periódica de comités técnicos de seguimiento, dejando constancia de las decisiones adoptadas y de los compromisos adquiridos por las partes durante la ejecución y cierre de los contratos intervenidos.

7. Verificar permanentemente la vigencia de las garantías, pólizas y demás documentos contractuales requeridos durante el período de prórroga, tanto para el Contrato de Interventoría como para los contratos de obra objeto de seguimiento.
8. Finalmente, se recomienda a la **Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira** aprobar la **prórroga por ciento cuarenta y siete (147) días calendario** al Contrato de Interventoría No. MP-3023-2025, por encontrarse plenamente soportadas desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y jurídico, y ser indispensables para garantizar la culminación y liquidación integral de los contratos de obra objeto de interventoría.

21. ANEXOS

- OTRO SI CONTRATOS DE OBRA

JOAN ANDRÉS LENIS
C.C. 1.144.028.213 de Cali
Matrícula Profesional No. 76202215396VLL
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025

OTRO SI

CTO. No. MP-3058-2025: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CDI'S

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE PALMIRA**
CONTRATISTA: **CONSORCIO CDIS PALMIRA 25 NIT 902013898-5.**
OBJETO: **OTROSI No. 3 AL CONTRATO No. MP-3058-2025**

El suscrito secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.261.709, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 5 de Junio de 2024 y decretos modificatorios, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, así como el decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra CONSORCIO CDIS PALMIRA 25 NIT 902013898-5., representado legalmente por HARNOLD FAVIAN RIASCOS RIASCOS, identificado con C.C. No. 10.306.625, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 1 de prórroga del contrato MP-3058-2025 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº MP-3058-2025, el día 04 de diciembre de 2025, cuyo objeto es ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CDI'S, por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.993.527.471,00) incluido impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para adelantar las labores.

2. Que, el día 10 de diciembre de 2025 fue suscrita el Acta de inicio por parte del Contratista y el supervisor del contrato. dando así inicio a la ejecución al Contrato No. MP-3058-2025.

3. Que, conforme a la cláusula cuarta del contrato, El plazo inicialmente estimado para la ejecución del Contrato será de ciento veinte días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. Que, mediante oficio del 31 de marzo de 2026 el interventor del contrato solicita prórroga del plazo de ejecución, expresando lo siguiente:

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025, en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra pública de la referencia, me permito informar que esta Interventoría recibió comunicación de fecha 31 de marzo de 2026, mediante la cual el contratista CONSORCIO CDIS PALMIRA 25 solicita la ampliación del plazo contractual por un término de quince (15) días calendario, sustentada en dificultades en el suministro de baldosa vinílica, material requerido para la ejecución de actividades de acabados

5. Que con ocasión a la solicitud de prorroga antes descrita, se suscribió OTROSI N°1, mediante el cual se prorrogo el plazo de ejecución HASTA EL 15 DE ABRIL DEL 2026.

6. Que, el supervisor informa que a la fecha se ha ejecutado a satisfacción un avance físico aproximado del 95%, evidenciando un adecuado desempeño general en la ejecución de las actividades programadas del contrato MP-3058-2025, ejecución que corresponde a los avances que se pudieron desarrollar sin ser afectados por contingencias que afectaron la ejecución de la obra y por ende el avance, hasta este punto se verificó que el contratista de obra podrá ejecutar, las demás actividades que se requieren, lo que demanda un tiempo o plazo adicional que no se contempló en la etapa inicial del contrato.

7. Que, De acuerdo con la información suministrada por el contratista y verificada por esta Interventoría, el retraso obedece a incumplimientos del proveedor inicial del material, lo cual generó afectaciones en la cadena de suministro.

8. Que el interventor allego documento solicitando prórroga por (15) días calendario, para dar cumplimiento, emitiendo el siguiente concepto:

1. Justificación técnica y de calidad
La prórroga solicitada se considera técnicamente necesaria, en tanto permite:
• Ejecutar adecuadamente la instalación de la baldosa vinílica conforme a las especificaciones técnicas.
• Garantizar los tiempos requeridos para adherencia, asentamiento y estabilización del material.
• Evitar riesgos asociados a desprendimientos, deterioro prematuro o fallas en servicio, derivados de una entrega anticipada sin condiciones óptimas.
Forzar la terminación dentro del plazo inicial implicaría comprometer la calidad, durabilidad y seguridad de los espacios intervenidos.

9. Que el interventor allego documento solicitando prórroga por UN (01) MES calendario, para dar cumplimiento, emitiendo el siguiente concepto:

"Mediante comunicación de fecha 07 de abril de 2026, este contratista remitió a la interventoría el

Informe Técnico correspondiente al Ajuste No. 2, para su revisión, análisis y emisión de concepto. En dicho documento se expone la necesidad de realizar modificaciones a las cantidades de obra e incorporación de actividades no previstas (INP), derivadas de las condiciones reales identificadas en campo durante la ejecución del contrato, incluyendo variaciones en áreas de intervención, condiciones físicas no previstas y requerimientos funcionales de la infraestructura.
Así mismo, se indicó que estos ajustes contemplan, entre otros aspectos:

• Actualización de cantidades de obra conforme a mediciones reales.
• Inclusión de actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución.
• Optimización de sistemas hidráulicos, sanitarios, eléctricos y arquitectónicos.
• Implementación de soluciones constructivas orientadas a mejorar la calidad, funcionalidad y durabilidad de las obras.

Como consecuencia de lo anterior, se solicitó una adición de recursos por valor de $1.496.674.362, requerida para garantizar la ejecución integral del proyecto, alcanzando un valor total del contrato de $4.490.201.833.

No obstante, a la fecha la mencionada adición se encuentra en trámite, siendo esta condición indispensable para la ejecución de las actividades pendientes y aquellas derivadas del ajuste solicitado. En consecuencia, se presenta una situación objetiva que afecta la programación de obra y la continuidad normal de las actividades."

10. *Que teniendo en cuenta solicitud de prorroga y quedando pendiente estudio de adición se suscribió OTROSI N°2 el 24 de abril del 2026, mediante el cual se prorrogo el plazo de ejecución del contrato HASTA EL 25 DE MAYO DEL 2026.*

11. Qué, asimismo, una vez revisada la solicitud del interventor del contrato, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, con base en las actividades a realizar, considera pertinente adicionar al contrato el valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DE PESOS M/CTE ($1.496.674.362), **resaltando que se adjuntan al presente OTROSI los documentos soporte de justificación de la misma.**

12. Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo

contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

13. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

14. Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Que, por lo anteriormente expuesto, se acuerda las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ADICIONAR el contrato No. **MP-3058-2025**, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DE PESOS M/CTE ($1.496.674.362)**, mediante CDP No. 2922 con fecha de expedición del 29 de abril de 2026.

SEGUNDO. MODIFICAR CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Para los efectos legales y fiscales del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente CONTRATO, el cual tiene un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.490.201.833)**, IVA incluido, así como los costos directos o indirectos, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal y demás costos a que haya lugar. La Alcaldía de Palmira - Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda cancelará el valor del contrato, de la siguiente forma: Actas parciales, de acuerdo con el avance del porcentaje de ejecución de obra física, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato, previa presentación de cuenta de cobro. Para cada pago el contratista presentará, a satisfacción del supervisor del contrato, comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto. Para el pago de la última acta, se pagará contra el acta de entrega y recibo a satisfacción final, de interventoría, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del

contrato, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato. En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Adicional a lo anterior el contratista deberá tener en cuenta la carga impositiva de orden municipal y departamental que se causa en los contratos celebrados por el Municipio Palmira en materia de estampillas. Descritos en el numeral 10.5 del Estudio previo y Análisis de sector.

TERCERO. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causaren a favor del contratista con cargo a la presente **ADICIÓN** se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2922 con fecha de expedición del 29 de abril de 2026.

CUARTA. DECLARACIÓN Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato, por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación al respecto y declara que no existe controversia alguna.

QUINTA. ACTUALIZACIÓN DE AMPAROS El contratista se compromete a ampliar los valores de los amparos exigidos en el Contrato No. MP-3058-2025, conforme al presente Otrosí Adición No. 03.

SEXTA. PUBLICACIÓN- el presente documento deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

SEXTA. Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Proyectó: José David Diaz Rivera – Abogado Contratista
Revisó: Diana Carolina Marin Vergara – Subsecretaria de Infraestructura y Valorización
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestrutura, Renovación Urbana y Vivienda

OTRO SI

CTO. No. MP-2917-2025: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE TABLONES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE PALMIRA**

CONTRATISTA: **CONSORCIO TABLONES 2025, NIT 902.004.810-1**

OBJETO: **OTROSI No. 01 prorroga AL CONTRATO No. MP-2917-2025 -CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE TABLONES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**

El suscrito **DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de Junio del 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra el señor **CARLOS ANDRÉS LEYVA BERNAL,** identificado con C.C. 89.008.184,, quien obra como Representante Legal de la Entidad **CONSORCIO TABLONES 2025**, identificado con Nit. 902.004.810-1, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No. 01** al CONTRATO No. **MP-2917-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 07 de noviembre de 2025, se suscribió el CONTRATO No. **MP-2917-2025**, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE TABLONES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", por un valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.224.479.634).**

2. Que, conforme a la CLÁUSULA CUARTA del contrato, el plazo estimado para la ejecución del contrato fue establecido en seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que, el día 05 de diciembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato No. **MP-2917-2025**, iniciándose formalmente su ejecución.

4. Que, mediante comunicación CT2025-002-2026 de fecha 11 de mayo de 2026, el CONSORCIO TABLONES 2025 solicitó la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de noviembre de 2026,

exponiendo las circunstancias técnicas y constructivas sobrevinientes identificadas durante la ejecución del proyecto.

5. Que, durante el desarrollo del contrato se evidenció la necesidad de ajustar el planteamiento arquitectónico inicialmente previsto, a partir de la solicitud formulada por la comunidad del Corregimiento de Tablones, orientada a que la cancha deportiva cumpla con dimensiones reglamentarias tipo FIFA (60 metros x 90 metros), circunstancia que impacta de manera directa la implantación urbanística y arquitectónica inicialmente contemplada para el proyecto.

6. Que, como consecuencia de dicha modificación, fue necesario replantear diversos componentes del proyecto, entre ellos graderías, camerinos, baños públicos, zonas de juegos, parqueaderos, torre mirador, espacio público, manejo de taludes, redes técnicas y demás elementos complementarios asociados a la funcionalidad integral de la infraestructura.

7. Que, adicionalmente, durante la revisión técnica y el desarrollo del detalle constructivo se identificaron condiciones geotécnicas particulares del terreno asociadas a zonas conformadas por material de relleno, situación que hizo necesario replantear algunas soluciones estructurales inicialmente previstas, priorizando alternativas técnicamente viables, seguras y funcionales.

8. Que, mediante comunicación de fecha 20 de mayo de 2026, el CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025 emitió concepto técnico, administrativo y jurídico favorable respecto de la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO TABLONES 2025.

9. Que, la interventoría concluyó que las circunstancias identificadas generan incidencia directa sobre el cronograma de ejecución, los procesos de coordinación técnica, el replanteo topográfico, la programación de suministros y las actividades constructivas requeridas para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

10. Que, la interventoría consideró que la ampliación del plazo contractual constituye una medida técnica y administrativamente necesaria para garantizar la funcionalidad, estabilidad, seguridad, calidad y sostenibilidad del proyecto, evitando riesgos derivados de una ejecución acelerada o insuficiente frente a las nuevas condiciones identificadas durante la ejecución contractual.

11. Que, igualmente, la interventoría dejó constancia de que las circunstancias objeto de análisis no constituyen ni deben interpretarse como un error de planeación atribuible a la Entidad o al contratista ejecutor, sino que corresponden a situaciones sobrevinientes asociadas a requerimientos funcionales de la comunidad y a validaciones técnicas efectuadas sobre las condiciones reales del

proyecto.

12. Que, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, una vez revisada la solicitud presentada y el concepto favorable emitido por la interventoría, considera procedente la ampliación del plazo contractual, toda vez que las actividades pendientes resultan necesarias para garantizar la culminación integral, funcional y técnicamente adecuada del proyecto, en procura de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

13. Que En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

14. Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

15. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

16. Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Que, por lo anteriormente expuesto, se acuerda las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. -Modificar la cláusula cuarta del contrato en lo que respecta al plazo de ejecución del Contrato No. **MP-2917-2025** suscrito entre el Municipio de Palmira y el **CONSORCIO TABLONES 2025**, la cual quedará así: CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del Contrato es hasta el 30 de noviembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS. El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías constituidas con ocasión del contrato, de conformidad con el plazo adicional otorgado mediante el presente otrosí, y a presentar los respectivos anexos para aprobación por parte de la entidad.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

En virtud de lo anterior se aprueba por quienes intervinieron en el contrato electrónico de la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Adriana Rojas- Abogada Contratista- Direccion de Contratacion
Natalia Navarro Solórzano – Abogada Contratista
Revisó: Diana Carolina Marin Vergara – Subsecretaria de Infraestructura y valorización.
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.

OTRO SI

CTO. No. MP-2918-2025: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BOULEVARD CIUDAD DEL CAMPO.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: **Consorcio CONSTRUYENDO BOULEVARD 2025, identificado con Nit. 902004016-8**

OBJETO: OTROSI AL CONTRATO No. **MP-2918-2025** "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BOULEVARD CIUDAD DEL CAMPO".

Entre los suscritos a saber, **DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ,** Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto No. 584 del 5 de Junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra el Consorcio CONSTRUYENDO BOULEVARD 2025, identificado con Nit. 902004016-8, conformado por DEL CASTILLO ING. SAS NIT: 9 0 1. 6 9 2. 6 5 2- 9 con el 60% y por LCQ INGENIERIA SAS NIT: 9 0 0. 7 3 6. 6 6 3- 7 con el 40%, el consorcio esta representado legalmente por: HEBERT PALOMINO LOZANO, identificado con la C. C. No. 16.887.363 de FLORIDA y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 1 – PRÓRROGA** al **CONTRATO DE OBRA MP- º MP-2918-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Obra **Nº MP-2918-2025**, el día 12 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es "***ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BOULEVARD CIUDAD DEL CAMPO***", el cual por tratarse de un contrato que genera obligaciones de medio y no de resultado, el valor del contrato es indeterminado, el cual no afecta el presupuesto de gastos de la Entidad. Este proceso no requerirá del registro presupuestal y la expedición de certificado de disponibilidad.

2) Que el día 05 de diciembre de 2025 el supervisor del contrato y el contratista dieron inicio a la ejecución al Contrato N° MP-2918-2025 con un plazo de ejecución de 06 meses**.**

3) Que el contratista mediante oficio del 26 de mayo de 2026 solicita una prórroga de tres (3) meses al plazo del Contrato MP-2918- 2025, con el fin de culminar adecuadamente las ac vidades pendientes y garan zar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo las condiciones técnicas, administra vas y de calidad requeridas

4) Que el interventor del contrato de obra No. MP-2918- 2025 mediante oficio del 26 de mayo de 2026, emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO CONSTRUYENDO BOULEVARD 2025 y recomienda a la entidad proceder con la ampliación del plazo del Contrato MP-2918-2025 por el término de tres (3) meses, esto es, hasta el día 05 de septiembre de 2026, argumentando lo siguiente:

> *Con fundamento en el análisis realizado, esta Interventoría considera técnicamente viable y administrativamente procedente la ampliación del plazo del Contrato MP-2918-2025 por el término de tres (3) meses, teniendo en cuenta que:*
> *Las obras restantes corresponden a actividades sustanciales para la funcionalidad y terminación integral del proyecto.*
> *La ampliación del plazo permite mitigar riesgos asociados a calidad constructiva, coordinación técnica y estabilidad de ejecución.*
> *La solicitud no modifica el objeto contractual ni los alcances inicialmente pactados.*
> *La medida resulta proporcional frente al estado actual del contrato y orientada a garantizar la correcta terminación del proyecto.*

5) Que igualmente la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

La suscripción del presente **Otro Sí No. 1** se fundamenta jurídicamente en el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, el cual faculta a las entidades estatales para celebrar los acuerdos y modificaciones necesarios que

permitan el cumplimiento de los fines del Estado y la efectiva prestación de los servicios públicos, bajo el principio de la autonomía de la voluntad. Esta prórroga resulta imperativa para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, la ampliación del plazo hasta el **05 de septiembre de 2026** no altera el objeto y valor inicialmente pactado, por lo tanto, es jurídicamente viable y técnicamente necesario suscribir el **OTRO SÍ No. 1**, prorrogando el plazo de ejecución del contrato **No MP-2918-2025**

Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. - **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato **No. MP-2918-2025** suscrito entre el Municipio de Palmira y **Consorcio CONSTRUYENDO BOULEVARD 2025, identificado con Nit. 902004016-8, conformado por DEL CASTILLO ING. SAS NIT: 9 0 1. 6 9 2. 6 5 2- 9 con el 60% y por LCQ INGENIERIA SAS NIT: 9 0 0. 7 3 6. 6 6 3- 7 con el 40%, el consorcio esta representado legalmente por: HEBERT PALOMINO LOZANO, identificado con la C. C. No. 16.887.363 de FLORIDA** y cuyo objeto es: "***ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BOULEVARD CIUDAD DEL CAMPO***", de acuerdo con la solicitud presentada por el Contratista, avalada por el interventor las cuales hacen parte integral del mismo.

SEGUNDA. - **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA – CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** en la fecha de terminación para extender su vigencia hasta el 05 de septiembre de 2026, conforme la justificación adjunta, quedando de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO***
>
> *El plazo previsto para el desarrollo del objeto contractual del presente contrato interadministrativo será* ***hasta el 05 de septiembre de 2026*** *término que empezará a contar previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del negocio jurídico, aunado a la consiguiente suscripción del acta de inicio.*

TERCERA.- ACTUALIZACIÓN DE AMPAROS: El contratista se compromete a ampliar los amparos exigidos en el Contrato MP-2918-2025, conforme la presente prórroga.

CUARTA- DECLARACIÓN: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, este renuncia a cualquier reclamación al respecto.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

El presente documento se perfecciona y suscribe en la fecha que sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

OTRO SI

CTO. No. MP-0160-2026: ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON INFRAESTRUCTURA MODERNA, AREAS VERDES Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO OLIMPICO DEL MUNICIPIO DEPALMIRA (VALLE)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA: CONSORCIO ADECUAMOS 2026 – NIT 902024262-9
INTERVENTORIA: CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025

OBJETO: OTROSI No. 01 de adición AL CONTRATO No. MP-0160-2026 ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO CON INFRAESTRUCTURA MODERNA, AREAS VERDES Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO OLIMPICO DEL MUNICIPIO DEPALMIRA (VALLE)

El suscrito (a) **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.261.709 expedida en Palmira (Valle), en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de Junio del 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JUAN MANUEL GARCÍA CALDERÓN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.634.221, quien obra como Representante Legal de la **CONSORCIO ADECUAMOS 2026,** con **NIT.** 902024262-9, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **Otrosí No. 01 de adición** al **CONTRATO DE OBRA MP-0160-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, en fecha 22 de enero de 2026, se suscribió el CONTRATO No. MP-0160-2026, cuyo objeto corresponde a la *"ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO CON INFRAESTRUCTURA MODERNA, AREAS VERDES Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO OLIMPICO DEL MUNICIPIO DEPALMIRA (VALLE)".*

2. Que el 24 de abril la junta de acción comunal del Barrio Olímpico envió solicitud de ampliación de intervenciones sobre el contrato de obra, correspondiente al parque 23 con la finalidad de una adecuada conexión con las construcciones que se desarrollan en el Go Park.

3. Que el 28 de abril de 2026 el contratista CONSORCIO ADECUAMOS 2026 CONTRATO No. MP-0160-2026 remitió a la interventoría CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025 CONTRATO No. MP-3023-2025 Informe Técnico Balance de Actividades de Mayores, menores cantidades de

obra e Ítems No Previstos en el cual manifestaron

> *"En calidad de contratista del Contrato de Obra No. MP-0160-2026, cuyo objeto es la "ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO CON INFRAESTRUCTURA MODERNA, AREAS VERDES Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO OLIMPICO DEL MUNICIPIO DEPALMIRA (VALLE)", nos permitimos remitir para su revisión, análisis y concepto del Informe Técnico Balance de Actividades de Mayores, menores cantidades de obra e Ítems No Previstos El acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos registra las nuevas áreas de intervención y actividades complementarias. A partir de dicha acta se formula el Ajuste No. 3, el cual amplía el alcance del contrato y genera mayores exigencias ambientales y sociales, tales como:*
>
> *Áreas intervención: inclusión del Parque N.3, andenes perimetrales entre las carreras 39 y 38 y las calles 25 y 24, además de los andenes de la Calle 25 que comunican con el Parque N.1 y la Calle 26 que conecta con el IMDER.*
>
> *Impacto ambiental: La presencia de árboles en los frentes de obra exige la construcción de vigas de contención de raíces y un refuerzo en el manejo de cobertura vegetal y paisajismo, lo que incrementa significativamente el costo del componente ambiental.*
>
> *Impacto social: La ampliación de los andenes aumenta el número de viviendas directamente beneficiadas y, al mismo tiempo, la interacción con la comunidad durante la ejecución. Esto hace necesario fortalecer las acciones de información, divulgación y atención comunitaria y la capacitación del personal de obra para garantizar aceptación social y minimizar incomodidades.*
>
> *Así mismo, se informa que las actividades propuestas implican una adición de recursos al contrato, conforme al siguiente resumen financiero:*
>
> *- Valor inicial del contrato: $3.633.491.976,00.*
> *- Valor de la adición solicitada: $1.801.744.580,00*
> *- Valor total del contrato con adición: $5.435.236.556,00.*
>
> *Este incremento representa una variación del 49,59% respecto al valor inicial.*
>
> *Se aclara que no se requiere plazo adicional, dado que las actividades propuestas pueden ejecutarse dentro del tiempo disponible, mediante la optimización de la programación y el incremento de personal y maquinaria en los frentes de obra, manteniendo así el plazo de ejecución sin modificación, como fecha de terminación establecida para el 22 de junio de 2026."*

5. Que el Consorcio Interventoría B-CDIS CONTRATO No. MP-3023-2025 emitió informe de fecha 28 de abril de 2026 de Informe Técnico Balance de Actividades de Mayores, menores cantidades de obra e Ítems No Previstos, con el fin de someter a su análisis y aprobación las variaciones de cantidades de obra y actividades no previstas (INP) surgidas durante la ejecución concluyendo lo siguiente:

> *"Después del análisis técnico y financiero realizado por el CONSORCIO ADECUAMOS 2026, se concluye lo*

siguiente:

El Ajuste No. 3 contempla la inclusión de nuevas áreas de intervención, específicamente el Parque N.3, los andenes perimetrales entre las carreras 39 y 38 y las calles 25 y 24, así como los andenes de la Calle 25 que comunican con el Parque N.1 y la Calle 26 que conecta con el IMDER.

Estas ampliaciones han generado incrementos en actividades de excavación, retiro y cargue de escombros, transporte de materiales pétreos, construcción de vigas de contención de raíces, instalación de solados, refuerzo en acero, sub-bases granulares, contrapisos reforzados, mallas electrosoldadas, adoquines, losetas táctiles de guía y alerta, cerramientos en lámina galvanizada y vigas de cimentación.

El valor contractual es $3.633.491.976,00. Con el presente ajuste se adiciona un monto de $1.801.744.580,00, alcanzando un nuevo valor contractual total de $5.435.236.556,00. Este incremento representa una variación del 49,59% respecto al valor inicial.

Se aclara que no se requiere plazo adicional, dado que las actividades propuestas pueden ejecutarse dentro del tiempo disponible, mediante la optimización de la programación y el incremento de personal y maquinaria en los frentes de obra, manteniendo así el plazo de ejecución sin modificación, como fecha de terminación establecida para el 22 de junio de 2026.

El contratista concluye que el Ajuste No. 3 es necesario y justificado, en atención a las solicitudes de conectividad y accesibilidad de la comunidad, garantizando la calidad técnica, la seguridad y la funcionalidad de las obras. En consecuencia, solicita a la Interventoría CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025 adelantar el trámite administrativo para formalizar las modificaciones, asegurando la continuidad y el control integral del proyecto hasta su entrega final."

6. En virtud de la solicitud, el Consorcio Interventoría B-CDIS CONTRATO No. MP-3023-2025 emitió informe de fecha 28 de abril de 2026 de validación del Ajuste No. 3 .

"*El Ajuste No. 3 del Contrato de Obra No. MP-0160-2026 se fundamenta en las solicitudes de la comunidad y en las condiciones reales de campo, orientadas a garantizar la accesibilidad y la conectividad peatonal entre el IMDER y los parques 1, 2 y 3, como resultado de la verificación técnica, se incorporaron nuevas áreas de intervención,*

incluyendo el Parque N.3, los andenes perimetrales entre las carreras 39 y 38 y calles 25 y 24, así como los andenes de conexión de la Calle 25 hacia el Parque N.1 y de la Calle 26 hacia el IMDER.

Adicionalmente, se incluyó un ítem no previsto de viga cimiento enlace H=51-60 cm 3100 PSI, requerido para la contención de raíces de árboles presentes en la Calle 26 y el Parque N.3, garantizando la estabilidad estructural de los andenes y la preservación de la arborización existente.

El valor inicial del contrato es $3.633.491.976,00, y con el ajuste se adiciona un monto de $1.801.744.580,00, alcanzando un nuevo valor total de $5.435.236.556,00. Este incremento representa una variación del 49,59% respecto al valor inicial. El plazo de ejecución se mantiene sin modificación, con fecha de terminación el 22 de junio de 2026.

En conclusión, el Ajuste No. 3 constituye una ampliación del alcance contractual que asegura la continuidad peatonal, la accesibilidad universal y la integración urbana del sector, respondiendo a criterios técnicos, sociales y ambientales.

La interventoría avala el ajuste y emite concepto favorable, al considerar que las modificaciones propuestas contribuyen a garantizar la funcionalidad del espacio público y mantienen la coherencia con los estándares técnicos exigidos, sin contradecir el alcance del proyecto."

7. De conformidad con la solicitud del contratista de obra, Consorcio Interventoría B-CDIS CONTRATO No. MP-3023-2025 solicita la adición según oficio de fecha de 28 de abril de 2026, como se observa a continuación:

> *"Durante la ejecución contractual del proyecto se identificó la importancia de ampliar el alcance de la intervención para incluir el Parque N.3, así como los andenes perimetrales entre las carreras 39 y 38 y las calles 25 y 24, además de los andenes de la Calle 25 que comunican con el Parque N.1 y la Calle 26 que conecta el IMDER, solicitudes expresas de la comunidad y en la necesidad de garantizar la conectividad integral entre los diferentes espacios públicos del sector se han identificado condiciones técnicas reales en campo que difieren de las previstas en la etapa de formulación.*
>
> *Estas situaciones han sido verificadas en campo y documentadas por la interventoría, evidenciando la necesidad de realizar ajustes para asegurar la continuidad peatonal, la accesibilidad universal y la integración urbana del sector, respondiendo a criterios técnicos, sociales y ambientales.*

Como resultado del análisis efectuado, se evidencia que los ajustes propuestos:

- Corresponden a condiciones reales identificadas en campo.
- Incluyen mayores cantidades de obra en actividades como excavaciones, rellenos, pisos y acabados.
- Incorporan actividades no previstas necesarias para la funcionalidad del proyecto.
Estas modificaciones permiten optimizar los estándares técnicos, sino que también respondan a las necesidades de la comunidad en términos de conectividad, seguridad y calidad del espacio público."

RESUMEN FINANCIERO:

- Valor inicial del contrato: $3.633.491.976,00.

- Valor de la adición solicitada: $1.801.744.580,00

- Valor total del contrato con adición: $5.435.236.556,00.

Este incremento representa una variación del 49,59% respecto al valor inicial.

8. Que la interventoría aclara mediante oficio de radicado de fecha de 28 de abril de 2026, que no se requiere plazo adicional, dado que las actividades propuestas pueden ejecutarse dentro del tiempo disponible, mediante la optimización de la programación y el incremento de personal y maquinaria en los frentes de obra, manteniendo así el plazo de ejecución sin modificación, como fecha de terminación establecida para el 22 de junio de 2026.

9. Que adjunto remiten ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS suscrito por CONSORCIO ADECUAMOS 2026, CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025 y la supervisora del contrato de interventoría de fecha 28 de abril de 2026.

10. Que adjunto remiten MEMORIA DE CANTIDADES ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA suscrito por CONSORCIO ADECUAMOS 2026 y CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025 de fecha 28 de abril de 2026.

11. Que adjunto remiten ACTA DE FIJACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS suscrito por CONSORCIO ADECUAMOS 2026, CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025 y la supervisora del contrato de interventoría de fecha 28 de abril de 2026.

12. Que la interventoría remite informe corresponde a las actividades ejecutadas hasta el 28 de abril 2026 indicando *" El contrato tiene un desfase mínimo respecto a la programación establecida, Aunque el atraso no compromete de manera significativa el desarrollo del proyecto"*

13. Que de conformidad con lo expuesto el Interventor CONSORCIO INTERVENTORÍA B-CDIS 2025 del contrato de obra CONSORCIO ADECUAMOS 2026 CONTRATO No. MP-0160-2026 respecto de funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental recomendó a la Entidad:
 1. Aprobar la adición presupuestal solicitada.
 2. Autorizar la suscripción del correspondiente otrosí contractual.

14. Que la supervisora del contrato de interventoría Subsecretaría de Infraestructura y Valorización DIANA CAROLINA MARÍN VERGARA conluye en informe del 07 de mayo "*La presente justificación se soporta en la petición elevada por la Interventoría mediante el informe de INFORME DE INTERVENTORÍA AJUSTE DE OBRA No.3 – Contrato de Obra No. MP-0160-2026, del 28 de abril de 2026, el cual se anexa a esta nota para fines de validación. En virtud de lo anterior, se solicita la modificación del ajuste de la cláusula 5 – Valor del Contrato, del Contrato de obra No. MP-0160-2026, estableciendo la aprobación de la adición al contrato, solicitada por un valor de MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($1.801.744.580,00)., valor que representa una variación del 49,59% respecto al valor inicial. El plazo de ejecución se mantiene sin modificación, con fecha de terminación el 22 de junio de 2026."*

15. Que En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los

administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

16. Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

17. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

18. Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Que, por lo anteriormente expuesto, se acuerda las siguientes Clausulas:

PRIMERA. ADICIONAR el monto presupuestal al OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA No. MP-0160-2026, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/TE ($1.801.744.580,00),** mediante CDP No. 3007 con fecha de expedición del 14 de mayo de 2026.

SEGUNDO. MODIFICAR CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO El valor del Contrato es por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS**

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/TE ($5.435.236.556), equivalentes a 3,104 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:
Incluido impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para adelantar las labores. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

TERCERO. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causaren a favor del contratista con cargo a la presente **ADICIÓN** se atenderán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3007 del 14 de mayo de 2026**,

CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE AMPAROS El contratista se compromete a ampliar los valores de los amparos exigidos en el Contrato No. MP-0160-2026, conforme al presente Otrosí Adición No. 01.

QUINTA. PUBLICACIÓN- el presente documento deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

SEXTA..- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.-.

El presente documento se perfecciona y suscribe en la fecha que sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Maria Xiomara Mosquera Nova – Profesional U Dirección de contratación
Juliana Andrea Muñoz Triana – Abogada Contratista

Revisó: José David Díaz Rivera – Abogado Contratista
Diana Carolina Marin Vergara - Subsecretaria de Infraestructura y Valorización
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.